RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 01051 00

De conformidad con el inc. 1° del art. 569 del C.G. del P., como quiera que en el acuerdo no se incluyen a la totalidad de los acreedores señalados en la relación definitiva presentada en el proceso de negociación, el Despacho no aprueba el acuerdo de pago presentado. Conforme lo dicho, continúese el presente proceso liquidatorio.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 59 de fecha 26 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS